

# condición – condition

Authored by  
**memjavad**

November 20, 2025

## RECOMMENDED CITATION

memjavad (2025). *condición – condition*. Spanish Psychological Databases. Retrieved from <https://spanish.arabpsychology.com/?p=5528>

## Condición

**Primary Disciplinary Field(s):** Filosofía, Lógica, Medicina, Derecho, Ciencias Sociales

### 1. Definición Central

El término **condición** se refiere, en su sentido más amplio, a un estado o requisito que debe cumplirse para que algo más exista, ocurra o sea válido. Es un concepto fundamental que atraviesa múltiples disciplinas, actuando como el nexo causal o el prerrequisito situacional que determina la naturaleza o la posibilidad de un evento o entidad. Filosóficamente, una condición establece la relación de dependencia entre dos o más elementos, donde la ausencia de la condición implica la imposibilidad del resultado condicionado. Esta dependencia puede ser necesaria, suficiente, o una combinación de ambas, lo que introduce matices cruciales en la comprensión de la causalidad y la obligación. En este contexto, la condición no es simplemente un factor contribuyente, sino a menudo el marco delimitador dentro del cual se manifiestan los fenómenos, proporcionando la estructura fundamental para la explicación y la predicción en cualquier sistema de conocimiento.

Desde una perspectiva ontológica, las condiciones pueden ser internas o externas. Las **condiciones internas** definen las propiedades esenciales de un objeto que permiten su existencia o funcionamiento (por ejemplo, la estructura molecular del agua o la integridad genética de un organismo). Las **condiciones externas**, por otro lado, son los factores ambientales, lógicos o legales que influyen en el objeto o evento (por ejemplo, la temperatura y la presión para que el agua se congele, o la legislación vigente para la validez de un contrato). La distinción entre lo que es intrínseco y lo que es circunstancial es vital para el análisis científico y filosófico, ya que permite aislar las variables dependientes e independientes. Además, la condición opera como un principio de limitación; define los límites dentro de los cuales un sistema puede operar o un enunciado puede ser considerado verdadero, sirviendo como un marco de referencia indispensable para la coherencia epistémica.

En el lenguaje cotidiano y técnico, la palabra también describe el estado actual de un ser, objeto o sistema, refiriéndose a su situación física, social o funcional. Por ejemplo, la **condición médica** de un paciente, la **condición económica** de un país o la **condición de un equipo** después de un uso prolongado. En este uso descriptivo, la condición encapsula el conjunto de variables y circunstancias que definen el presente estado de las cosas, y es la base para cualquier evaluación o pronóstico. Este estado es inherentemente dinámico y está sujeto a cambio, pero en un momento dado, actúa como el punto de partida para cualquier análisis predictivo o intervención. Esta dualidad --la condición como prerrequisito causal y la condición como estado descriptivo-- subraya la versatilidad y la importancia central del término en la estructuración del pensamiento y la comunicación académica, permitiendo tanto el análisis de la causalidad como la descripción del

ser.

## 2. Etimología y Desarrollo Histórico

El término "condición" proviene del latín *conditio* (o *condicio*), que originalmente significaba acuerdo, estipulación o requisito. Esta raíz etimológica subraya la fuerte conexión histórica del concepto con el derecho y la lógica. En el derecho romano, una *condicio* era una cláusula que supeditaba la efectividad de un contrato, un legado o un testamento al cumplimiento de un evento futuro e incierto. Este uso temprano estableció el vínculo intrínseco de la condición con la dependencia futura y la necesidad de cumplimiento para la validez legal. La idea de que una obligación está "condicionada" (es decir, supeditada a un factor externo) permeó el pensamiento legal europeo durante siglos, formando la base de la jurisprudencia contractual moderna y consolidando la condición como un instrumento esencial para la modulación de las obligaciones.

Aunque la palabra latina no existía en la antigüedad griega, el concepto de prerrequisito necesario fue explorado intensamente. Aristóteles, al estudiar la causalidad, distinguió entre las cuatro causas (material, formal, eficiente y final), y aunque la condición no era una causa en sí misma, el concepto de lo que es "necesario para" que algo suceda (conocido a veces como causa auxiliar o *sine qua non*), como el oxígeno es necesario para el fuego, es un precursor lógico directo del concepto moderno de condición necesaria. Durante la Edad Media, los escolásticos refinaron la lógica condicional, especialmente a través del estudio de las proposiciones hipotéticas (expresadas como "Si P, entonces Q"). Este desarrollo consolidó la **condición** como un operador lógico fundamental, esencial para el razonamiento deductivo, la formulación de silogismos complejos y la evaluación de la verdad de enunciados compuestos.

El Renacimiento y la Ilustración vieron la expansión del concepto a las ciencias naturales y la epistemología. Filósofos como [Immanuel Kant](#) utilizaron la noción de **condiciones trascendentales** para describir las estructuras inherentes de la mente (como el espacio, el tiempo y las categorías de entendimiento) que hacen posible la experiencia misma. Para Kant, estas no eran condiciones empíricas externas, sino las condiciones *a priori* que el sujeto impone al mundo fenoménico para poder conocerlo y estructurarlo. Este giro epistemológico elevó la condición de ser un mero requisito legal o lógico a ser un fundamento de la propia realidad percibida. En el siglo XX, el análisis de las condiciones se sofisticó aún más con la lógica modal y la filosofía de la ciencia, donde la distinción precisa entre condiciones necesarias y suficientes se convirtió en una herramienta estándar para evaluar la fortaleza de hipótesis científicas y la validez de argumentos causales, llevando a modelos más complejos de causalidad como el de la insuficiencia necesaria.

## 3. Tipologías Lógicas: Necesidad y Suficiencia

En la lógica formal, la metodología científica y la filosofía analítica, la clasificación más operativa y

crucial de las condiciones se basa en la distinción entre la **condición necesaria** y la **condición suficiente**, conceptos que son pilares para el análisis causal riguroso. Una condición A es **necesaria** para un resultado B cuando la ausencia de A garantiza la ausencia de B (si no A, entonces no B). Esto significa que A es indispensable para que B ocurra, aunque su presencia por sí sola no asegura la manifestación de B. Por ejemplo, tener un corazón latiendo es una condición necesaria para la vida humana, pero no suficiente, ya que se requiere también la función cerebral y la respiración. El análisis de las condiciones necesarias es fundamental en la eliminación de hipótesis y en el diagnóstico, ya que permite descartar factores que no cumplen el requisito mínimo para la existencia del fenómeno estudiado.

Una condición A es **suficiente** para un resultado B cuando la presencia de A garantiza la ocurrencia de B (si A, entonces B). En este caso, A es suficiente por sí mismo para producir B, aunque puede haber otras formas alternativas en que B podría ocurrir. Por ejemplo, alcanzar la temperatura de ebullición a nivel del mar es una condición suficiente para que el agua líquida se convierta en vapor, aunque esta conversión podría ocurrir por otros medios (como la reducción de la presión). Las condiciones suficientes son cruciales para la predicción y el control experimental, ya que permiten a los investigadores replicar un resultado específico al asegurar la presencia de un único factor determinante o conjunto de factores. Sin embargo, en la mayoría de los fenómenos complejos de la naturaleza y las ciencias sociales, es raro encontrar una única condición suficiente, sino más bien una conjunción de factores.

El ideal de la explicación causal es la identificación de la **condición necesaria y suficiente**. Esta relación se da cuando un factor A es el único camino hacia el resultado B, y su presencia asegura ineludiblemente la ocurrencia de B. En la lógica, esto se expresa como una equivalencia material o bicondicional (A si y solo si B). Aunque esta relación es la más rigurosa y deseable, siendo común en las matemáticas y en las definiciones estipulativas, es notoriamente difícil de establecer en las ciencias empíricas o las humanidades. La complejidad de los sistemas reales a menudo requiere el uso de modelos de causalidad más matizados, como el modelo INUS (Insufficient but Necessary part of a condition which is itself Unnecessary but Sufficient), propuesto por J.L. Mackie, que reconoce que una causa es generalmente solo un componente necesario dentro de un conjunto de condiciones que, tomadas en conjunto, son suficientes para el efecto.

#### 4. La Condición en el Contexto Legal y Contractual

En el [Derecho Civil](#) y Contractual, la condición es un elemento accidental de los negocios jurídicos, que subordina la eficacia o la resolución de un acto a un evento futuro e incierto. Es crucial para el principio de autonomía de la voluntad, permitiendo a las partes modular los efectos de un contrato en función de circunstancias contingentes. El Código Civil de la mayoría de las jurisdicciones hispanohablantes clasifica las condiciones rigurosamente para asegurar la estabilidad y previsibilidad de las transacciones legales, garantizando que el cumplimiento de la

condición sea un mecanismo de seguridad jurídica y no una fuente de ambigüedad.

Las dos categorías principales en el derecho son la **condición suspensiva** y la **condición resolutoria**. La **condición suspensiva** establece que los efectos del negocio jurídico (el nacimiento del derecho o la obligación) no comienzan hasta que el evento condicional se cumple. Por ejemplo, la donación de un bien sujeta a que el beneficiario obtenga un título universitario específico. Mientras la condición esté pendiente (*pendente conditione*), el negocio existe, pero sus efectos están paralizados, y el derecho se encuentra en una fase de expectativa legalmente protegida. Por el contrario, la **condición resolutoria** provoca la extinción o la resolución de los efectos del negocio jurídico cuando el evento se cumple. Por ejemplo, un contrato de compraventa con pacto de retroventa que se resuelve si el vendedor ejerce su derecho a recuperar el bien en un plazo determinado. En este caso, el negocio produce sus efectos inmediatamente, pero está sujeto a una posible anulación retroactiva o *ex nunc* si la condición se verifica.

Adicionalmente, el Derecho distingue entre condiciones casuales, potestativas y mixtas, basándose en la fuente de la incertidumbre. Las **condiciones casuales** dependen enteramente del azar o de la voluntad de un tercero ajeno a la relación contractual. Las **condiciones potestativas** dependen de la voluntad de una de las partes contratantes. Las **condiciones mixtas** combinan elementos de ambos. Es importante notar que las condiciones puramente potestativas que dependen exclusivamente de la voluntad del deudor suelen ser consideradas nulas, bajo el principio de que no puede dejarse la validez del cumplimiento al arbitrio de una de las partes (*nulla obligatio est quae ex voluntate debitoris pendet*). Esta sofisticada regulación de las condiciones es esencial para mantener la seriedad de los compromisos jurídicos y proteger la fe pública en las transacciones.

## 5. La Condición en la Medicina y la Biología

En el ámbito médico y biológico, el concepto de condición adquiere un significado primariamente descriptivo y funcional, refiriéndose al estado de salud, aptitud física o funcionamiento fisiológico de un organismo. La **condición física** es un término central, que abarca la capacidad del cuerpo para realizar actividad física y resistir el estrés, y se mide a través de indicadores como la resistencia cardiovascular, la fuerza muscular, la composición corporal y la flexibilidad. La evaluación de la condición es el primer paso indispensable en el diagnóstico y la planificación de cualquier intervención terapéutica o preventiva, ya que el estado basal del paciente (su condición) determina la tolerabilidad de los tratamientos, el riesgo quirúrgico y el pronóstico de recuperación a largo plazo.

La **condición patológica** se refiere a la presencia y severidad de una enfermedad o trastorno. Las enfermedades, desde esta perspectiva, son el resultado de la alteración o el fracaso en el mantenimiento de las condiciones normales (homeostasis) necesarias para la vida. El estudio

etiológico de las enfermedades se centra en identificar las condiciones necesarias y suficientes que causan la patología, que pueden ser genéticas, ambientales, nutricionales o infecciosas. Por ejemplo, la exposición al virus SARS-CoV-2 es una condición necesaria para desarrollar COVID-19, pero la condición inmunológica del huésped (una condición interna) y la carga viral (una condición externa) son factores que, combinados, se acercan a la suficiencia para que la infección se manifieste clínicamente de forma grave. La investigación se dirige constantemente a modificar estas condiciones para prevenir la enfermedad o mitigar sus efectos.

En la biología evolutiva y la ecología, la condición se relaciona intrínsecamente con las circunstancias ambientales y las presiones selectivas que determinan la aptitud (*fitness*) de un organismo. Las **condiciones ambientales** (temperatura, humedad, disponibilidad de recursos, nivel de pH) son los prerequisites que modelan la selección natural. Los organismos que poseen rasgos que les permiten funcionar óptimamente bajo ciertas condiciones tienen una mayor probabilidad de supervivencia y reproducción. La adaptabilidad, en esencia, es la capacidad de un organismo de mantener una condición interna estable (homeostasis) a pesar de las fluctuaciones en las condiciones externas. Este enfoque subraya que la vida misma es un fenómeno intrínsecamente dependiente de la satisfacción continua de condiciones físicas y químicas esenciales, y que la evolución es la historia de la adaptación a condiciones cambiantes.

## 6. La Condición en las Ciencias Sociales y Políticas

En las ciencias sociales, la **condición social** o la **condición humana** son conceptos fundamentales que definen el estatus, las limitaciones y las posibilidades de los individuos dentro de una estructura colectiva. La condición social se refiere a la posición que ocupa una persona en la jerarquía de la sociedad, determinada por variables como la clase económica, el nivel de educación, el género, la raza o la etnia. Estas condiciones no son meramente descriptivas; actúan como condiciones limitantes o habilitantes que influyen profundamente en el acceso a recursos, poder y oportunidades, configurando las trayectorias vitales. El análisis sociológico se enfoca en cómo estas condiciones se crean, se mantienen y se transforman a través de la interacción social, las estructuras institucionales y la distribución desigual de capitales.

El concepto de **condición humana**, explorado en profundidad por pensadores como [Hannah Arendt](#), aborda las actividades fundamentales (labor, trabajo, acción) que definen la existencia del ser humano en el mundo. Aquí, la condición se refiere a los parámetros ineludibles de la vida terrenal: la natalidad (el inicio de la vida y la capacidad de iniciar algo nuevo), la mortalidad (la finitud) y la pluralidad (vivir entre otros). Estas son las condiciones *a priori* que definen la esfera política y social y hacen que la acción y el discurso sean necesarios. La filosofía política, por su parte, examina las **condiciones de posibilidad** para la justicia, la democracia o la paz. Por ejemplo, la existencia de instituciones neutrales, la estabilidad económica y el respeto por el Estado de Derecho son condiciones necesarias para el funcionamiento efectivo y legítimo de una

democracia liberal.

En el ámbito de las relaciones internacionales y la economía global, el término se utiliza para referirse a los términos o requisitos impuestos, a menudo en el contexto de la ayuda financiera o los préstamos. El **condicionamiento** (*conditionality*) se refiere específicamente a las políticas macroeconómicas, reformas estructurales o medidas de gobernanza que un país prestatario debe implementar como condición para recibir asistencia financiera del [Fondo Monetario Internacional](#) (FMI) o del Banco Mundial. Estas condiciones buscan asegurar que los fondos se utilicen eficazmente y que el país implemente políticas que conduzcan a la estabilidad a largo plazo. Este uso subraya el poder inherente al establecimiento de condiciones como mecanismo de gobernanza global, donde la ayuda se otorga supeditada a la aceptación de determinadas transformaciones políticas y económicas internas.

## 7. Debates y Críticas a la Causalidad Condicional

Uno de los debates filosóficos más persistentes en torno a la condición se centra en la dificultad de distinguir rigurosamente entre una condición necesaria y la causa misma, especialmente en la práctica empírica. Si bien la lógica formal proporciona herramientas claras (el condicional material y el bicondicional), en la realidad, identificar la causa raíz en un entramado de condiciones interdependientes es un desafío metodológico. Los críticos argumentan que la distinción entre condición y causa puede ser artificial y simplista, especialmente en sistemas complejos donde la causalidad es no lineal, probabilística y retroactiva. La noción de [causalidad múltiple](#) obliga a reconocer que los fenómenos rara vez tienen una única causa, sino que son el resultado de la conjunción de múltiples condiciones, ninguna de las cuales es suficiente por sí sola.

Otro punto de debate surge en la epistemología contemporánea, específicamente en la crítica al **condicionamiento trascendental** kantiano. Filósofos posteriores, influenciados por el historicismo, el pragmatismo y el posestructuralismo, han cuestionado si las condiciones de posibilidad que estructuran nuestra experiencia (espacio, tiempo, categorías) son verdaderamente universales, inmutables y atemporales, o si son, en cambio, construcciones históricas, culturales y lingüísticas. Si las condiciones que definen la verdad son construidas socialmente, entonces la validez de las proposiciones y la objetividad del conocimiento son relativas al marco condicionante. Esta perspectiva relativiza la firmeza de las condiciones, sugiriendo que lo que se considera una condición necesaria en una época o cultura puede ser irrelevante o incomprensible en otra, desafiando la universalidad del conocimiento.

Finalmente, en el ámbito ético y político, existe el debate crucial sobre las **condiciones de libertad y opresión**. Si la condición social de un individuo determina gran parte de su destino y sus oportunidades (por ejemplo, nacer en pobreza extrema o bajo un régimen autoritario), surge la pregunta sobre la medida de la responsabilidad individual frente a las condiciones estructurales

impuestas. Los movimientos de justicia social argumentan que la eliminación de condiciones estructurales opresivas (como la desigualdad sistémica, la discriminación institucional o la falta de acceso a la educación) es una condición necesaria para la realización de la verdadera autonomía y la igualdad de oportunidades. Este debate traslada el concepto de condición del análisis lógico y descriptivo a la acción política, enfocándose en la necesidad de transformar las condiciones materiales y sociales que limitan el pleno desarrollo del potencial humano.

## Further Reading

[Lógica condicional \(Wikipedia\)](#)

[Condición necesaria y suficiente \(Wikipedia\)](#)

[Derecho civil \(Wikipedia\)](#)

[Hannah Arendt \(Wikipedia\)](#)

[Causalidad múltiple \(Wikipedia\)](#)

[Fondo Monetario Internacional \(Wikipedia\)](#)

ARABPSYCHOLOGY.COM